



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Adjudicación - EX-2022-24021848- -GDEBA-MECGP, EX-2022-24021760- -GDEBA-MECGP y EX-2022-24021707- -GDEBA-MECGP

VISTO, los expedientes EX-2022-24021848- -GDEBA-MECGP, EX-2022-24021760- -GDEBA-MECGP y EX-2022-24021707- -GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resoluciones N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, su modificatoria RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, N° RESO-2022-242-GDEBA-CGP y RESO-2022-251-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-242-GDEBA-CGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas;

Que por circular de la Dirección General de Contrataciones agregada como IF-2022-28983968-GDEBA-DGCCGP se modificaron las cantidades estimadas requeridas de los Renglones N° 10 a 15, publicándose la misma en el portal de compras electrónicas PBAC conforme consta por PLIEG-2022-29275790-GDEBA-DGCCGP;

Que en consecuencia, se determinó en función de la modificación dispuesta, la postergación de la fecha de apertura de ofertas por RESO-2022-251-GDEBA-CGP;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial y difundido en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), conforme constancias agregadas al expediente por IF-2022-30805371-GDEBA-DGCCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2022-30903500-GDEBA-DGCCGP de fecha 15 de septiembre de 2022, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas Cityssan S.A., Volkswagen Argentina S.A., Bleu Automotores S.A., Igarreta S.A.C.I., Le Mans Automóviles S.A. y Espasa S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2022-30903539-GDEBA-DGCCGP;

Que en concordancia con lo estipulado por el artículo 7° de la RESO-2022-242-GDEBA-CGP se le dio intervención a la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad, quienes se expidieron por PV-2022-31555949-GDEBA-DAOSGG y PV-2022-31540221-GDEBA-DPLOMSGP, respectivamente;

Que en la instancia pertinente se le solicitó mejora de precios a los oferentes a través del portal de compras electrónicas, lo que arrojó el resultado que se aduna por IF-2022-33035755-GDEBA-DGCCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 30 de septiembre de 2022 obrante en ACTA-2022-33086105-GDEBA-DGCCGP;

Que de conformidad con el citado dictamen se elaboró el Anexo IF-2022-33086020-GDEBA-DGCCGP;

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por las ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación;

Que en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 30 de septiembre de 2022, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente en el PV-2022-33095009-GDEBA-DGCCGP;

Que toma intervención la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones por PV-2022-33127841-GDEBA-OPCGP sin realizar observaciones en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información intervino por IF-2022-33343511-GDEBA-DGCCGP, dando cuenta de la situación de revista de los oferentes seleccionados;

Que respecto de la firma Le Mans Automóviles S.A., por I F-2022-33972428-GDEBA-DSUYAICGP se incorpora la constancia de revisión de la documentación presentada por ésta para el trámite de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores, de lo cual surge que se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento con lo requerido;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de Le Mans Automóviles S.A. y por ello se elabora un nuevo Anexo de Adjudicación que refleje la desestimación propiciada y se acompaña por IF-2022-33944927-GDEBA-DGCCGP;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los requisitos administrativos, económicos y técnicos exigidos en los pliegos licitatorios y se encuentran calificado para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 13 del Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 87/2022;

Por ello,

EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, conforme las cantidades y precio unitario detallados en el Anexo de Adjudicación IF-2022-33944927-GDEBA-DGCCGP que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta de Le Mans Automóviles S.A. y de la oferta de Igarreta S.A.C.I. el Renglón N° 8; ello, atento las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Declarar desiertos los Renglones N° 12, 13 y 14 y fracasado el Renglón N° 8.

ARTÍCULO 5º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º.- Citar a los oferentes seleccionados, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, conforme el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a presentar la garantía de cumplimiento de contrato en la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Piso 1º Oficina 101, sita en calle 46 N° 601 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 a 15:00, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a pbac@cgp.gba.gov.ar en el plazo indicado y a la suscripción del Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).